



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/1004/2016, de 25 de noviembre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de los miembros del Consejo Social de la Universidad de Burgos.*

La Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, establece en su artículo 25.1 que el Consejo Social de la Universidad estará integrado, además de por su Presidente, por veintinueve miembros, entre los que necesariamente estarán el Rector, el Secretario General y el Gerente, con la condición de miembros natos, así como un profesor, un estudiante y un representante de personal de administración y servicios elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de entre sus miembros. El resto serán designados entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria, a propuesta de las organizaciones e instituciones que en él se detallan.

De acuerdo con el artículo 26.1 y 5 de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, la duración de su mandato será de cuatro años, renovable por una sola vez, teniendo en cuenta que, en el supuesto de cese de uno de los miembros, el mandato del nuevo miembro designado tendrá una duración igual al tiempo que le reste por cumplir a aquel miembro a quien sustituya.

Transcurridos cuatro años desde el nombramiento de los miembros del Consejo Social de la Universidad de Burgos mediante Orden EDU/445/2012, de 18 de junio, procede cesar a los miembros cuyo mandato ha finalizado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2.a) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, y acordar el nombramiento de sus miembros, bien renovando su mandato, bien designándoles por primera vez.

De conformidad con los artículos 25.2 y 27 de dicha ley, el nombramiento y cese de los miembros del Consejo Social se realizará por el titular de la consejería competente en materia de universidades y se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2003, de 28 de marzo,

#### RESUELVO

*Primero.*– Renovar el mandato de los siguientes miembros del Consejo Social de la Universidad de Burgos:

- D.<sup>a</sup> Emma Antolín Granet, D. Gonzalo López Recio, D. Francisco González García, D. Antonio Miguel Méndez Pozo y D. Roberto Martín Castrillo, en la condición de vocales elegidos por las organizaciones empresariales más representativas de la Comunidad de Castilla y León.

- D. Evelio Angulo Álvarez, D.<sup>a</sup> Lina Berta Domínguez Ordóñez, D.<sup>a</sup> Margarita Sánchez Revilla y D. Jesús María Moradillo de la Hija, en la condición de vocales elegidos por las centrales sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
- D. Julián Alfonso Alonso García y D.<sup>a</sup> Mariola Rilova de la Hera en la condición de vocales designados a propuesta de la Consejería de Educación.
- D. Octavio Granado Martínez, en la condición de vocal designado a propuesta de las Cortes de Castilla y León.
- D. José Luis Peña Alonso, D. Cristian Antón Martín y D. José Antonio López López, en la condición de vocales elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos en representación de los profesores, estudiantes, y personal de administración y servicios, respectivamente.

*Segundo.*– Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Burgos, al haber finalizado su mandato, a las siguientes personas:

- D. Miguel Ángel Benavente de Castro, en la condición de vocal elegido por las organizaciones empresariales más representativas de la Comunidad de Castilla y León.
- D. Roberto Pérez García y D. Jesús del Cura Revilla, en la condición de vocales elegidos por las centrales sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
- D. Antonio Corbi Echevarrieta, en la condición de vocal designado a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda.
- D.<sup>a</sup> Consuelo Digón Arroba, en la condición de vocal designado a propuesta de la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial.
- D. José Ramón Torralbo Estrada, D. Miguel Patón Sánchez-Herrera, D. Luis Alfonso Abril Pérez y D. Faustino Barriuso Gutiérrez, en la condición de vocales designados a propuesta de la Consejería de Educación.
- D. Javier Vicente Domingo y D. Ginés Clemente Ortiz en la condición de vocales designados a propuesta de las Cortes de Castilla y León.

*Tercero.*– Nombrar, como nuevos miembros del Consejo Social de la Universidad de Burgos, a las siguientes personas:

- D. José M.<sup>a</sup> Gómez Oliveros, en la condición de vocal elegido por las organizaciones empresariales más representativas de la Comunidad de Castilla y León.
- D. Pablo Dionisio Fraile González y D. José Ramón García Fernández, en la condición de vocales elegidos por las centrales sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
- D.<sup>a</sup> Verónica Pascual Boé, en la condición de vocal designado a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda.



- D. José Antonio Martín Polanco, en la condición de vocal designado a propuesta de la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial.
- D. Ignacio San Millán Valdivielso, D. Andrés Hernando Sáiz, D. Feliz Revuelta Fernández y D. Juan José Laborda Martín en la condición de vocales designados a propuesta de la Consejería de Educación.
- D. Ernesto Antolín Arribas y D. Jorge Villaverde Martín en la condición de vocales designados a propuesta de las Cortes de Castilla y León.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 25 de noviembre de 2016.

*El Consejero,*  
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ